EXPEDIENTE DE LA COMPAÑÍA.
704084 - AZUAY - ECUADOR

CARTA DE CESION DE ACCIONES

TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL, PESADO Y COMBUSTIBLES J&R-EXPRESS S.A.

EN EL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2016, SE PROCEDE A REALIZAR UNA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE.

LA CESION SE ESTIPULA ENTRE LA SEÑORA: FANI MELIDA ROMERO CASTILLO, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON ACTA DE DISOLUSION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SEGÚN DOCUMENTO QUE ADJUNTA AL MISMO, EN CALIDAD DE CEDENTE, LA PRIMERA ACCIONISTA DE **TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL, PESADO Y COMBUSTIBLES J&R-EXPRESS S.A.**, QUIEN TIENE A SU HABER MIL, ACCIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA.

POR OTRA PARTE EL SEÑOR: **EDWIN IGNACIO CORAL CORAL** , ACUDE EN CALIDAD DE CESIONARIO PARA LA PRESENTE TRANSFERENCIA.

LA PRIMERA INTERVINIENTE EN EL PRESENTE ACTO, ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, Y EL SEGUNDO EN CALIDAD DE CESIONARIO ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA DOMICILIADO EN ECUADOR CON DOCUMENTO DE SUFRAGIO ELECTORAL ECUATORIANO CON LO CUAL ACREDITA SU ESTADIA Y DOMICILIO PERMANENTE. EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, ACUERDAN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, EL MISMO QUE PARA MAYOR ABUNDAMIENTO SE CITA DE LA PRESENTE FORMA:

EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD CON LA QUE INTERVIENE CEDE A FAVOR DE **CORAL CORAL EDWIN IGNACIO**. UNA ACCIONES, DE LAS MIL QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA, DEBIENDO POR LO TANTO INFORMAR SOBRE ESTE PARTICULAR A LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS POR INTERMEDIO DE GERENCIA.

TRANSFERENCIA QUE DEBERA SER DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD.

PARA CONSTANCIA Y PLENA VALIDEZ DE LA TRANSFERENCIA QUE SE REALIZA SE DEJA ESPECIFICADA, LAS FIRMAS EN UNIDAD DE ACTO PARA LOS FINES QUE IMPORTEN EN DERECHO.

ATENTAMENTE,

CEDENTE

SRA.**FANI MELIDA ROMERO CASTILLO**
030122335-0

CESIONARIO

SR. **CORAL CORAL EDWIN IGNACIO**
172283830-5

CEDENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030122335-0

ROMERO CASTILLO FANI MELIDA

CAÑAR/CAÑAR/ZHUD

10 SEPTIEMBRE 1972

REG. CIVIL 005- 0029 00029 F

CAÑAR/ CAÑAR

ZHUD 1972

ECUATORIANA****** V3333V2222

CASADO CARLOS EDUARDO JIMENEZ VERDUG

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROCENDO ROMERO

JULIA CASTILLO

AZOGUES 11/11/2010

11/11/2022

FORMA No. REN 3344325

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

030122335-0 003 - 0258

ROMERO CASTILLO FANI MELIDA

CAÑAR CAÑAR

ZHUD

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 001238

4500218 13/10/2015 14:13:06

4500218

Lilia Bejar Matute
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 321 Acta 259

En Azogues Provincia de Cañar
hoy día veinte y siete de Junio del dos mil ocho
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Carlos Eduardo Jimenez Verdugo
nacido en Cañar / Cañar, el 29 de Enero de 19 66, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Chofer Profesional
con Cédula Nº 0300345477-6 domiciliado en El Tambo, de estado anterior Divorciado, hijo de Antonio Jimenez
y de Margarita Verdugo
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Fani Melida Romero Castillo
nacida en Azogues / Cañar / E, el 10 de Septiembre de 19 72, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante
con Cédula Nº 0301223350, domiciliada en Tambo, de estado anterior soltera; hija de Rosendo Romero
y de Julia Castillo
LUGAR DEL MATRIMONIO: Azogues FECHA: 27 Junio 2008
En este matrimonio conocieron a su hij..... llamad.....

OBSERVACIONES:

Presentaron la respectiva documentación los contrayentes manifiestan tienen hijos en comun

Lilia Bejar Matute
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
MATRIMONIOS

FIRMAS:

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez .....
.....
con fecha ..... cuya copia se archiva ....., de ..... de

f.) .....
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva .

....., de ..... de

f.) .....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva,

....., de ..... de

f.) .....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En Disolución de la Sociedad Conyugal de los contrayentes del presente matrimonio fue declarada mediante Sentencia dictada por el Juez Sexto de lo Civil de Cañar, con fecha 16 de julio de 2008. Cuya copia se archiva en Azogues, a 31 de julio de 2008. Doy fe. N. 138777

Jefe de Oficina

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Nº 138777
Inscripción de Sentencias
VALOR $4,00

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

USD. 0.50 DEFU. MATRI. NAC. COPIA INTEGRA Nº 2349793

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 172283830-5
EDWIN IGNACIO CORAL CORAL
IPIALES/COLOMBIA
8 MARZO 1966
EXT. 42 36612 92012 M
QUITO PCHA 2006-EXT.

COLOMBIANA V3332 I2422
CC. BLANCA MARGOTH VASQUEZ AVILA
SUPERIOR LCTVS.PERM.POR LEY
JOSE ANTONIO CORAL MARTINEZ
ALICIA DEL CARMEN CORAL BASTIDAS
QUITO 8-3-2006
QUITO-8-3-2018 AFP
PV 0237427
Pch

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
013
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
013 - 0272
NÚMERO DE CERTIFICADO
1722838305
CÉDULA
CORAL CORAL EDWIN IGNACIO
CAÑAR
PROVINCIA
AZOGUES
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AZOGUES
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA